

UN RESELLO DEL CABILDO DE TENERIFE. ¿LA HISTORIA SE REPITE?

Jaime Alberto GARCÍA GONZÁLEZ*

Fecha de recepción: 19/05/2021

Fecha de aceptación: 07/07/2021

Resumen

A lo largo de este trabajo trataremos de arrojar algo de luz sobre un nuevo resello realizado en la isla de Tenerife, con escasas referencias bibliográficas y donde trataremos de contextualizarlo mediante el análisis de la documentación histórica. Además, haremos referencia al primer autor que la menciona brevemente en una publicación y plantearemos cuatro hipótesis que podrían desentrañar su autenticidad y utilidad en una tierra donde el fenómeno del resellado no se veía desde la primera mitad del siglo XVIII y donde quedó definitivamente en desuso en 1776.

PALABRAS CLAVE: moneda, resello, Tenerife, Cabildo, plata

Abstract

Throughout this article we will try to shed some light on a new countermark made on the island of Tenerife, with few bibliographic references and where we will try to contextualize it by analyzing the historical documentation. In addition, we will refer to the first author who briefly mentions it in a publication and we will propose four hypotheses that could unravel its authenticity and usefulness in a land where the resealing phenomenon had not been seen since the first half of the 18th century and where it was definitively disused in 1776.

KEYWORDS: Coin, Countermark, Tenerife, Cabildo, silver

Desde el “redescubrimiento” del archipiélago por las potencias europeas del momento, Canarias ha sido un enclave estratégico para las diferentes rutas comerciales tanto americanas, como las que partían rumbo a África y otros destinos más lejanos, es por ello que a través de sus puertos entraban a las islas una diversidad de circulante que acabaron por asentarse en el archipiélago. Precisamente, los intercambios comerciales en dichos puertos y el limitado numeral que corría por las islas implicaba que las autoridades favorecieran la entrada de determinados valores, normalmente de uso cotidiano (cobre y vellón), para las pequeñas transacciones, pero ello suponía que aquellos de mayor valor y acuñados en metales nobles, como la plata, acabarían saliendo del archipiélago. Las medidas tomadas a lo largo de varios siglos profundizaron más en este problema, convirtiéndolo en endémico o recurrente. Esta es la principal razón por la que en Canarias circularon durante muchos siglos ceutíes y tostones portugueses, moneda castellana, así como cuartos acuñados en Santo Domingo y monedas de plata a nombre de los Reyes Católicos, Carlos I y Juana I, o de los Austrias hasta Felipe III. La acción de los falsarios pronto entró en juego pues, con un numeral tan deteriorado por el uso y cercenado, introducir monedas de “mala ley” o falsas no suponía un gran esfuerzo. Este cóctel explosivo dio lugar a distintas fases de

* Graduado en A.D.E. por la Universidad de La Laguna y Máster en M.B.A. por la Universidad Europea. E-mail: jaigargon@hotmail.com

resellado, como una forma de paliar el deterioro de la economía del archipiélago. A todo este conjunto de monedas se le conoce como “moneda provincial” canaria.

2. Antecedentes

A lo largo de nuestra historia y conforme a los diversos procesos de investigación, hemos tenido constancia documental de varias operaciones de resellado en las islas. A saber:

a) En primer lugar, mencionar el marcado de cuartos de Santo Domingo, emitidos a nombre de Carlos I y su madre Juana I, con la aplicación de un resello en forma de hoja de palma, en el reverso de la moneda. Este resello se aplicó en Gran Canaria, muy similar al diseño del escudo de la ciudad de Las Palmas y, hasta el momento, no se ha podido determinar el año exacto ante la destrucción de documentación relevante por distintas causas. Algunos autores, entre los que me incluyo, establecen el resello antes de 1559 y otros, después de esta fecha.

b) El resello de 1559 realizado en las islas de la Palma (con una pequeña palmera), Tenerife (anagrama “Tf” y “Tne”) y Gran Canaria (una hoja de palmera más estilizada). Todos ellos sobre cuartos de Santo Domingo, pero únicamente a nombre de Carlos I².

c) A lo largo del siglo XVI se tiene constancia documental de varios intentos de resellado con aclaraciones ambiguas, pero donde la arqueología ha ayudado a dar posibles respuestas. Se documenta la aparición de un resello en forma de estrella de seis puntas en varias excavaciones realizadas en Tenerife. Asimismo, se constata la existencia de resellos con estrellas de cinco puntas sobre reales de los Reyes Católicos, por lo que atribuimos los mismos a una de estas operaciones realizadas en Tenerife, muy posiblemente, en el siglo XVI³

d) El resello de 1734, consistente en un león pasante de tres patas y dentro de un círculo multilobular. Este resello se estampó sobre monedas de plata, normalmente cercenadas y deterioradas, en las islas de La Palma, Tenerife y Gran Canaria, fue conocido como “bamba” y, posiblemente, es el resello más célebre de nuestra historia, hasta la retirada de la “moneda provincial” en 1776.

3. El resello del ¿Cabildo?

3.1. *El Cabildo Insular de Tenerife*

Esta institución resulta ser una entidad de orden administrativa relacionada con Canarias y cuyo origen reside en los consejos de gobierno propios del Antiguo Régimen, existiendo en la actualidad siete, en representación de cada una de las islas, exceptuado La Graciosa, que pertenece al ayuntamiento de Teguiise (Lanzarote). Estas instituciones nacieron a raíz de la Ley de Cabildos de 11 de julio de 1912, promovida por Manuel Velázquez Cabrera (Fuerteventura, 1863 – Madrid, 1916)⁴ y que constituyó el caballo de batalla por la capitalidad regional, dentro del concepto de una única provincia de Canarias (creada el 30 de noviembre de 1833) con capital en Santa Cruz de Tenerife, que sustituía a la histórica ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

² GARCIA GONZÁLEZ (2021: 274-275).

³ GARCIA GONZÁLEZ (2020: 101).

⁴ GACETA DE MADRID, 13 de julio de 1912, nº 195, pp. 105-107.

El Cabildo Insular de Tenerife se constituyó el 16 de marzo de 1913 en sesión celebrada en el Ayuntamiento de la ciudad, siendo elegido Presidente de la institución, Eduardo Domínguez Alfonso, en presencia de la autoridad representante del Estado, el Gobernador Civil, Antonio Eulate Fery. Los consejeros, Felipe Machado y Benítez de Lugo y Patricio Estévez Murphy ocuparían las vicepresidencias primera y segunda, respectivamente, junto a Antonio Martínez de la Pena y Manuel Feria Concepción, elegidos como procuradores síndicos. En esta sesión tuvo lugar la elección de los miembros de la Comisión Permanente: Juan Febles Campos, Carlos Calzadilla Sayer, Mario Arozena, Agustín Cabrera Díaz, Vicente Cambreleng González de Mesa e Ignacio Llerena Monteverde.

En 1927, con la dictadura de Primo de Rivera, tuvo lugar la división provincial que persiste en la actualidad (Santa cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria), en una disputa entre ambas capitales que se arrecia en los años anteriores y que venía de antaño⁵.

A todo lo referenciado, señalar que el escudo de la isla de Tenerife fue otorgado por el Rey Don Fernando V "El Católico", y expedido en Madrid a nombre de su hija Doña Juana I, Reina de Castilla (23 de marzo de 1510). El pergamino original de dicha Real Cédula se conserva en el Archivo Municipal de La Laguna; con el texto del documento donde se describe el escudo, y se hace referencia al día de San Miguel y al Adelantado don Alonso Fernández de Lugo⁶.

3.2. El resello

El resello que hoy presentamos en este estudio se ha estampado en el anverso de la pieza, al menos en todos los ejemplares de los que tenemos constancia y que reflejaremos a lo largo de las próximas páginas, representando el escudo con las armas de la isla de Tenerife, otorgado, por la Reina Juana I (1510). En el mismo se pueden ver una representación de la isla de Tenerife en la parte central, con un gran volcán sobre ella escupiendo fuego, en una clara alusión al Teide, todo ello sobre las olas del mar. El volcán está adiestrado por un castillo y siniestrado por un león y sobre el mismo, el Arcángel San Miguel, en calidad de patrono de la isla de Tenerife, portando una lanza en una mano y un escudo en la otra. Alrededor del mismo y, bordeándolo, reza la leyenda "*Thenerife Me Fecit. Cabildo Insular de Tenerife*".

Aunque el Ayuntamiento de La Laguna lo sigue utilizando hasta la actualidad, al haber sido la capital del archipiélago, el Cabildo de la isla lo adoptó tras su creación en el año 1912 hasta la actualidad, con algunas variaciones; no obstante, aún sigue vigente como escudo que representa a la isla. Es por ello que, atendiendo a las mencionadas leyendas del escudo, se atribuye el resello al Cabildo de Tenerife. No obstante, es necesario señalar que, de acuerdo al dibujo que ilustra la página anterior, la imagen del resello sobre la moneda sería un negativo, pues la posición correcta del castillo y el león, están intercambiadas respecto a la original. Esto sugiere que el cuño los tenía ubicados de forma correcta, pero con el arcángel del lado opuesto. De esta forma, al colocar el resello ha quedado como puede observarse (fig. 1).

⁵ Actas de la Comisión Permanente del Cabildo de Tenerife (Libro 35: 1919-1924): 11 de enero de 1924, pág. 126; 2 de febrero de 1924. pp. 154- 158 y 5 de febrero de 1924, pág. 166.

⁶ «Punto Info - Bienvenido - El escudo de Tenerife», recuperado de <https://web.archive.org/web/20071108084117/http://www.puntoinfo.idecnet.com/index.php?sectionID=1&lang=1&s=1&ID=3559>.



Fig. 1. Resello con el escudo del Cabildo de Tenerife sobre 5 pesetas de 1897.
Colección privada de J.A. de la Fuente.

A día de hoy, sólo hemos tenido conocimiento de tres ejemplares con este peculiar resello, todas ellas, monedas de plata de “gran módulo”, que se muestran a continuación, correspondiendo a monedas contemporáneas y que abarcan tres reinados distintos, siendo interesante señalar algunos elementos que consideramos importantes.

a) Los cuños seleccionados para este resello podrían ser diferentes, al menos, en los dos ejemplares que hemos podido analizar de primera mano. En ellos se reproducen los mismos motivos, pero se aprecia una pequeña variación en la parte superior del escudo, totalmente recta (fig. 2) y cortada (fig. 3). Esto también podría deberse a la fuerza realizada al estampar el cuño sobre la moneda y a las diferentes superficies entre ambos numerales. La colocación del mismo, parece haberse realizado siempre sobre el busto del/la monarca y, ligeramente, inclinado hacia la izquierda.

b) Se ha localizado el resello en tres numerales totalmente distintos: Fernando VII, Isabel II y Alfonso XIII. Esto es claramente inusual pues son, además, tres sistemas monetarios diferentes: el *real “fuerte”* propio de los territorios americanos, con mayor ley de la plata, el *real “de vellón”*, de menor ley y propio de las acuñaciones peninsulares y, finalmente, la *peseta*.

c) Al tocar tres reinados diferentes, atribuimos el resellado a un periodo comprendido entre la última década del siglo XIX y el primer tercio del siglo XX, coincidiendo con el reinado de Alfonso XIII y que corresponde al ejemplar más moderno. Es aquí donde hemos centrado las labores de investigación que detallaremos en el apartado siguiente.

d) No hemos podido tener acceso al tercer ejemplar, pues acudimos al testimonio de un conocido coleccionista que la vio de primera mano en la Plaza Mayor de Madrid hace unos años, destacando que se trataba de una pieza de 20 reales acuñados a nombre de Isabel II, pero sin recordar la fecha del mismo o datos adicionales. De acuerdo a su testimonio, la moneda le llamó a la atención debido a que no conocía aquel resello, pero que el vendedor sí que le mencionó que correspondía a la “isla de Tenerife”. Ante la falta de la imagen exacta de este ejemplar, hemos procedido a incorporar una foto genérica de una moneda como la que se menciona, con el nombre de “ejemplo 3” para poder ilustrar al lector sobre esta pieza.

e) Únicamente tenemos evidencia física del resello sobre monedas de gran módulo, no habiendo encontrado ni tenido noticias del resellado de monedas con valores o tamaño inferior a los descritos en este estudio.



Fig. 2. 5 Pesetas. 1897. SG V. Madrid. Alfonso XIII. Resello Cabildo de Tenerife. Colección privada de J.A. de la Fuente.

Como puede verse, el resello cumple con lo señalado, encontrándolo en el centro del anverso, sobre el busto y realizado con la fuerza suficiente como para dejar evidencia de la estampación en el reverso.



Fig. 3. 4 Reales. 1825. JL. Potosí. Acuñación “republicana” (independencia). Resello del Cabildo de Tenerife. Colección particular.

Para este ejemplar, comprobamos que sigue el patrón señalado en el ejemplo anterior sobre el resello, pero con una particularidad “extra” en lo referente a esta pieza. Se sabe, por la fecha de acuñación, que esta moneda, aunque incluya el busto del monarca Fernando VII y escudo de armas español, no se trata de una moneda española. Concretamente, se trata de una acuñación republicana, de la joven Bolivia, ya independizada de la mano de Sucre y que continuó acuñándose en la ceca de Potosí con el tipo español dada la aceptación local e internacional de esta tipología.

Lamentablemente, no disponemos de fotos del último ejemplar, ni hemos podido analizarlo, como sí sucede con los dos ejemplares anteriores y tenemos que recurrir al testimonio del coleccionista señalado. Siempre de acuerdo a su versión, el resello cumple con el patrón, estampado en el anverso y sobre el busto de la reina. Así, seleccionamos esta imagen “tipo” para que el lector se haga una idea de la moneda que se describe (fig. 4).



Fig. 4. 20 Reales. 1858. Madrid. Isabel II. Sin resello.
Ejemplar para ilustrar de www.sixbid.info

4. Metodología de estudio

Hasta el momento, no se había realizado un estudio específico sobre este resello, totalmente desconocido para la gran mayoría de coleccionistas y numismáticos y con una sola referencia bibliográfica y muy escueta. Por supuesto, para determinar la legitimidad de este resello, hemos acudido a la fuente que hemos considerado como la “principal”. Al tratarse de un resello atribuido al Cabildo de Tenerife y, de acuerdo a los ejemplares estudiados, hemos analizado detalladamente durante poco más de un año el contenido de las Actas del Cabildo desde el año 1895 hasta 1930, rango temporal donde posiblemente, tendría lugar el resellado de estas monedas, en el caso de haberse producido.

4.1. Resultados del análisis documental

Tras haber analizado la documentación de referencia, destacamos, los siguientes acontecimientos:

- En relación al escudo del Cabildo de Tenerife, se encargó el proyecto de confección de una serie de doce medallas para que sus Consejeros las lucieran en los actos de suma importancia a celebrar por esta institución, bajo la Presidencia de Eladio Alfonso González (1918-1920)⁷, que tiempo después pudieron lucir en todos los actos oficiales como elemento distintivo de su cargo y de relevancia insular. Su importe (quinientas pesetas) fue cargado al capítulo once (artículo único) del Presupuesto en vigor (imprevistos)⁸, una vez consolidado el diseño y reproducido el mismo, encargado al Sr. R. Armas, durante la presidencia de Domingo Salazar y Cologan (1920-1924).
- Esta actuación descrita se asemejó históricamente a la llevada a cabo el 3 de mayo de 1867, con motivo de las fiestas principales de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, fundada el día referido del año 1494 por el Adelantado Fernández de Lugo. Estas medallas que pendían del cuello de los concejales con una cinta que llevaban los colores nacionales “del tamaño de las que usan para las cruces del Comendador de Carlos III e Isabel La Católica”, eran de plata sobredorada, fabricadas en París y autorizadas por Real Orden, luciendo con un lema: “Ayuntamiento Constitucional de

⁷ Libro de Actas del Cabildo de Tenerife (Comisión Permanente), 5 de febrero de 1915, pág. 19.

⁸ Actas Comisión Permanente del Cabildo de Tenerife, 20 de noviembre de 1919, pág. 131 y 8 de enero de 1920, pág., 145

Santa Cruz de Tenerife”. La Real Orden dejaba claro que se trataba de medallas para actos institucionales del ayuntamiento, fuera de los de carácter individual, que tuviera lugar por parte de los señores concejales⁹.

- Por su parte, Manuel de Ossuna y Van der Heeden (1845-1921) y José Rodríguez Moure (1855-1936) fueron los encargados de confirmar al Cabildo las características, en materia heráldica, del escudo concedido a la isla por la reina doña Juana, en documento real, expedido en Madrid, con la referida fecha de 23 de marzo de 1510¹⁰, relacionado con el contenido de la Historia de Canarias de Núñez de la Peña¹¹ y en relación con la obra *Regionalismo en las Islas Canarias. Estudio histórico, jurídico y psicológico*¹², encargándose el Cabildo de la compra de medio centenar de ejemplares, con cargo al presupuesto de la Corporación Insular¹³.

A pesar de esta información y otras localizadas durante el estudio de los documentos, no hemos podido encontrar ninguna referencia explícita a este resello o tan siquiera alguna mención que nos haga entender que se realizaron resellos en la isla de Tenerife durante el periodo señalado. No obstante, es importante puntualizar que la documentación estaba incompleta, faltando algunos tramos temporales, añadiendo en su lugar anotaciones simples que reflejaban tal ausencia de la misma. Esto nos impide certificar con rotundidad que esta operación no existiera con carácter oficial, al estar la documentación incompleta y, aparentemente, perdida o destruida.

4.2. Referencia de J.A. de la Fuente

Hasta el momento, la única referencia relacionada con este resello de forma directa la podemos encontrar en la obra del autor José Antonio de la Fuente Freyre, *Resellos en 8 Reales-ÁFRICA*” (2011), en la sección que corresponde a Canarias y que coincide con el “ejemplo 1” que mostramos en este estudio con imágenes de mejor resolución. En el mencionado trabajo, puede leerse textualmente: “Además de las conocidas como “bambas”, que sobre monedas de cobre se utilizaron en el siglo XVIII y que fueron mandadas retirar y fundir en 1776 por Carlos III, se conoce una contramarca del Cabildo Insular de Tenerife sobre monedas de 5 pesetas de Alfonso XIII, que fueron prohibidas en la península, este resello corresponde al escudo de Tenerife”.

Al margen de lo mencionado sobre las bambas, el autor atribuye una explicación a la existencia de este resello, pero no se hace referencia alguna a la fuente de la que obtuvo la misma o la documentación que sugiere tales circunstancias, no pudiendo, por mi parte, localizar documentos de época que respalden tal afirmación. Situados en este punto, planteamos dos interrogantes: ¿cuál podría ser su origen? y ¿realmente se trataría de una emisión “oficial”? A través de ellas, establecemos una serie de hipótesis que traten de arrojar algo de luz sobre estas y otras cuestiones que puedan pasar por la mente del lector.

⁹ MARTÍNEZ VIERA (1967: 43).

¹⁰ Actas de la Comisión Permanente del Cabildo Insular de Tenerife, 7 de mayo de 1914, pág. 231 y 28 de mayo de 1914, pp. 234-235.

¹¹ Actas de la Comisión Permanente del Cabildo Insular de Tenerife, 30 de julio de 1914, pág. 305.

¹² DE OSSUNA y VAN DEN HEEDE (Tomo I: 1904 y Tomo 2: 1916).

¹³ Actas de la Diputación Provincial de Canarias, Libro 34 (1915-1917), 18 de junio de 1917 pág. 74.

5. Hipótesis de trabajo

De entre todos los planteamientos posibles, tras el análisis del resello y la documentación pertinente relacionada con el Cabildo Insular de Tenerife en el rango temporal descrito y que entendemos como el más plausible dadas las circunstancias, hemos seleccionado cuatro hipótesis que pudieron motivar su fabricación y uso:

Hipótesis 1: En la línea con De la Fuente, se habrían estampado cuños para limitar el uso de las monedas de plata de gran módulo en la isla, ante su retirada paulatina de la circulación y sustituyéndolas por papel moneda, más “barato” de fabricar. Esto favoreció el atesoramiento del numerario antiguo pues la gente estaba acostumbrada a la moneda vinculada a los metales nobles y no se fiaba del nuevo sistema monetario, hacia finales del reinado de Alfonso XIII y la II República. Los duros de plata contemporáneos, en alusión a las 5 pesetas, se acuñaron por última vez en 1899. Para los dos últimos años de acuñación, coincidiendo con el “Desastre del 98”, se realizaron las siguientes tiradas:

Año	Número de monedas acuñadas
1898	39.977.378 Uds.
1899	13.929.660 Uds.

Fuente: Elaboración propia.

Esta actuación supuso inundar en el corto plazo el mercado con monedas de gran módulo, que convivían con las acuñadas en periodos anteriores, al seguir aún en circulación por entonces. Con el paso del tiempo resulta razonable pensar en la paulatina desaparición de las mismas, sobre todo, debido al atesoramiento y, en el caso de Canarias, además, por las transacciones comerciales en sus puertos. Con todo ello, resultaría sensato pensar en el uso de un resello como el descrito, pero no sobre un numeral tan variado como recogemos en este estudio, siendo más lógico su uso sobre las “5 pesetas”, tal y como sugerimos.

Como dato relevante, destacar que las Actas del Cabildo señaladas hacían mención a un encargo vinculado a un estudio sobre el escudo de la isla de Tenerife que, tal vez, podría tener cierta relación con el resello, aunque no se hace referencia alguna al mismo.

Hipótesis 2: Tras la Ley de Cabildos (11 de julio de 1912), la nueva institución insular decide estampar el resello de la isla de Tenerife para “conmemorar” el acontecimiento. En las Actas del Cabildo, señalamos la emisión de medallas para los consejeros. Esto podría tener relación con el resello, pues se sienta un interesante precedente, pudiendo simplemente y, de forma complementaria o posterior, utilizar monedas en circulación y de periodos anteriores (figs. 2, 3 y 4), que tuvieran a mano para resellarlos y ahorrar costes, por lo que podría tratarse de un procedimiento sin fines circulatorios, cuya finalidad fuera, únicamente, un regalo institucional.

Hipótesis 3: La división provincial fomentó aún más el “pique” que siempre ha existido entre islas, sobre todo entre Gran Canaria y Tenerife, favoreciendo el resellado por parte de un particular, utilizando el escudo de Tenerife. Recordemos que éste fue compartido por el Cabildo y la ciudad de La Laguna y, además, era el escudo insular. Es por ello que un particular podría haberse valido del mismo para “recordar” la capitalidad histórica del archipiélago en la isla de Tenerife, frente a la isla vecina. Esto

podría explicar la disparidad de tipologías y valores al utilizar las monedas que esta persona pudiera tener disponibles en su domicilio y cuya finalidad, no sería la de ponerlas en circulación sino su uso propagandístico. No obstante, la calidad del punzón nos hace dudar de la posibilidad de que alguien, con los medios de la época y sin conocimientos en metalurgia u orfebrería pudiera elaborar un diseño con tanto detalle, por lo que podría haber tenido ayuda de alguien con preparación y medios o haber recibido alguna ayuda institucional. Se evidencia, además, una premeditación clara al colocar el resello, siempre sobre el busto, ligeramente inclinado hacia la izquierda y, aparentemente, realizado de forma un tanto cuidadosa, todo lo contrario a una estampación propia con fines circulatorios o por necesidad.

Hipótesis 4: Podría tratarse de una falsificación moderna, realizada con fines especulativos para introducirla en el mercado en un momento en el que proliferan muchas piezas con resellos de dudosa autenticidad y que tratan de engañar al coleccionista, obteniendo el mayor beneficio posible. El rango de precios que manejamos para estas monedas podrían justificarlo, pues tenemos conocimiento de una horquilla de entre 600 y 740 Euros. No hemos localizado monedas con estos resellos en casas de subastas nacionales o internacionales, por lo que sabemos que las ventas se han realizado, al menos, las mencionadas en este estudio, siempre entre particulares. La inclusión del mismo en el trabajo de De la Fuente ha ayudado a atribuir un estatus institucional a este resello, pero insistimos en que no hemos localizado evidencia alguna, con las limitaciones encontradas en el estudio y que ya se han señalado. No obstante, no estimo que éste sea el caso pues, como vemos habitualmente en el mercado, la idea de producir un resello falso es introducirlo con cierta frecuencia en el mercado, con el fin de obtener réditos económicos. En todo este tiempo sólo tenemos constancia de tres ejemplares, cuyo precio ha sido significativo, pero no justificaría el esfuerzo dedicado a su producción, si el objetivo no es introducir ejemplares cada cierto tiempo que produzcan beneficios recurrentes. Finalmente, no podemos olvidar que todo resello falsificado, parte de un cuño “auténtico” y que ha sido clonado o que, incluso siendo original, se utilizaba para otros trabajos distintos, ahora utilizados para el resellado con fines fraudulentos. Puede ocurrir, por lo tanto, que sólo uno de los tres ejemplares sea original y, las otras dos, reproducciones del mismo, algo que también explicaría la diversidad en el numeral estudiado; sin embargo, no se han encontrado punzones compatibles que pudieran haber sido reconvertidos para esta tarea.

6. Consideraciones finales

Sin duda se trata de un curioso resello, que pone nuevamente el foco sobre nuestras singularidades isleñas y, concretamente, nuestra compleja historia numismática. De las posibilidades plausibles, se han seleccionado las cuatro, anteriormente detalladas, como las que a mi criterio, podrían ser las más lógicas o probables. Personalmente, con los medios con los que hemos trabajado y la documentación analizada durante el último año, procedo a apuntar lo que, a mi juicio, estimo sea lo más probable respecto a este resello. Siempre desde una óptica personal, veo indicios de que se trata de un resello particular, tal vez con alguna ayuda institucional para hacer el cuño, o al menos con apoyo de una persona u organismo con medios técnicos y/o económicos para lograr un punzón tan preciso. Es por ello y, dada la ausencia de menciones o referencias en las Actas del Cabildo de Tenerife, donde entendemos que de haberse producido tales circunstancias, habría una referencia acorde a su importancia, dudamos de su “oficialidad”. A pesar de todo ello y recalando las

lagunas encontradas en algunos momentos temporales dentro del espacio estudiado que nos impiden afirmar, con total rotundidad, la no oficialidad del mismo, nos invita a seguir investigando, algo que, sin duda, continuaré haciendo para dar una respuesta clara e inequívoca a la existencia de este particular resello tinerfeño.

7. Bibliografía

- DE LA FUENTE FREYRE, J. A. *Resellos en ocho reales* (www.resellos.com/jose-antonio-de-la-fuente/pdf/Resellos-8Rles-AFRICA.pdf).
- DE LA FUENTE FREYRE, J. A. *Marcas y contramarcas. Introducción a los resellos* (www.resellos.com/jose-antonio-de-la-fuente/pdf/marcas_y_contramarcas_v2.pdf).
- DE LA FUENTE FREYRE, J. A. *Los viajes de una moneda* (www.resellos.com/jose-antonio-de-la-fuente/pdf/Los_viajes_de_una_moneda.pdf).
- GALVÁN RODRÍGUEZ, E. (1994): *Historia de la Diputación provincial de Canarias*. Tesis Doctoral (Departamento de Ciencias Jurídicas. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Recurso electrónico. Repositorio ULPGC).
- GARCÍA GONZÁLEZ, J. A. (2020): “Un posible resello perdido en la Historia Numismática de Tenerife”, *Revista Numismática Hécate* 7, pp. 98-106.
- GARCÍA GONZÁLEZ, J. A. (2021): “Los primeros resellos canarios sobre monedas de 4 maravedís de Santo Domingo”. *Actas del IV Congreso Internacional. Historia del Periodismo Canario*. Ediciones Densura, pp. 269-286.
- MARTÍNEZ VIERA, F. (1967): *El antiguo Santa Cruz: crónicas de la capital de Canarias*. Instituto de Estudios canarios, La Laguna, pp. 42-43.
- OSSUNA y VAN DEN HEEDE, M. (1904): *Regionalismo en las Islas Canarias. Estudio histórico, jurídico y psicológico*. Santa Cruz de Tenerife.